



Rawson, 10 de agosto de 2022.

**Sra. Presidenta**

**S/D**

**Ref.:** Expte. N° 40.591/2022 “Concurso privado de precios N° 7/2022 APPM prestación del servicio de cobertura médica y de emergencia en la jurisdicción de la adm. Portuaria de Pto. Madryn”

En el expediente de la referencia, se solicita dictamen (fs. 58), en relación a la intervención previa (en los términos del art. 32 de la ley V N° 71) promovida por la Administración Portuaria de Puerto Madryn respecto del procedimiento de concurso privado de precios N° 7/2022, que tiene por objeto la contratación de un servicio médico sanitario de emergencias, con un presupuesto oficial estimado de \$ 26.160.000, por un plazo de doce meses (clausula 2D del pliego).

La presente contratación se rige por el Reglamento de Contrataciones de la Administración Portuaria de Puerto Madryn aprobada por resolución N° 38/2022, capítulo II, art. 10° que regula el procedimiento de concurso privado de precios previsto para las contrataciones cuyo monto presupuestado sea inferior a \$30.000.000 (treinta millones).

En fs. 2/3 se estima el presupuesto de la contratación que se propicia. en la suma de \$ 26.160.000,00.

En fs. 29/30 está agregada la resolución N° 41/2022 del Concejo de Administración de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, por la cual se hace el llamado a concurso privado y se aprueba el pliego de bases y condiciones (conf. art. 10° inc. i).

Se cursaron cuatro invitaciones para cotizar la oferta, que están acreditadas en fs. 32/35 (conf. art. 10 inc. ii).

Del acta de apertura de ofertas (fs. 39), surge la presentación de un solo oferente, la firma SEP SRL, cuya oferta es por la suma de \$29.400.000.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 inc. vi del reglamento, se agregan los informes correspondientes a las áreas de Compras (fs. 41/43), de Administración y Finanzas (fs. 44/44bis) de Legales (fs. 45/46).



En fs. 48 está agregado el informe de la Comisión Evaluadora, en el cual sugiere pre-adjudicar el contrato a favor del único oferente SEP SRL.

En fs. 50/51 está el proyecto de resolución por el cual se propicia adjudicar el contrato a SEP SRL, en la suma de \$29.400.000.

En fs. 55/57 está incorporada la nota de elevación dirigida al Tribunal de Cuentas por parte del Administrador, solicitando la intervención previa en los términos del art. 32 de la ley V N° 71.

Analizado el expediente, no tengo objeciones que formular respecto del procedimiento cumplido, el que se ajusta a la reglamentación vigente que fuera citada al inicio (Reglamento de Contrataciones APPM, resolución 38/22 CAPP), por lo que sugiero remitir el expediente al organismo a efectos de adjudicar el contrato.

DICTAMEN N° 47/2022.

Alejandro Rey Pugh  
Asesor Legal  
Tribunal de Cuentas